



**BASES DEL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2017", A CELEBRAR  
EL 25 DE FEBRERO DE 2017**

---

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, convoca el Concurso del Gran Desfile de Disfraces Carnaval de Alcorcón 2017, con arreglo a las siguientes Bases:

**1. PARTICIPANTES**

Podrán participar grupos, colectivos y Asociaciones de Alcorcón interesadas, sin límite de edad, debiendo tener un mínimo de ocho componentes.

**2. TEMA**

El tema exclusivo de esta convocatoria es "El Gran Desfile de Disfraces de Carnaval de Alcorcón 2017", y el propósito es fomentar la participación ciudadana en sus Fiestas de Carnaval 2017, que se celebrará el 25 de febrero de 2017. Los participantes deberán mostrar su disfraz en el transcurso del Desfile de Carnaval.

El tema de los disfraces será de libre elección del concursante/s, así como el diseño y los materiales que se empleen.

**3. LUGAR**

El concurso se realizará el sábado 25 de febrero a las 18:00 horas, por las calles de Alcorcón, con salida en el Recinto Ferial, transcurriendo por la C/ Los Cantos y C/ Mayor, hasta Plaza de los Reyes de España, donde se hará entrega de una placa a cada grupo/colectivo/Asociación participante. Por razones justificadas y sobrevenidas podrá variarse el itinerario.

**4. NORMAS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alcorcón, o de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la cumplimentación del **Anexo I**.

Los Anexos IIA, IIB, III y IV debidamente cumplimentados se **entregarán en la Concejalía de Cultura y Festejos**:

- **Anexo II A:** Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa día 25/02/17.
- **Anexo II B:** Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa día 01/03/17.
- **Anexo III:** Autorización para la participación de menores en Carnavales 2017.
- **Anexo IV:** Ficha Inscripción de Carroza/Vehículo en el Concurso Desfile de Carnaval 2017, adjuntando copia de los Permisos de Circulación, ITV, Póliza de seguro de Responsabilidad Civil correspondientes de los vehículos que desfilan y del permiso de Conducción de los chóferes oportunos en cada caso (en el caso de carrozas) y documentación grupos electrógenos.

Todos los impresos detallados anteriormente serán facilitados por la Concejalía de Cultura y Festejos, c/ Robles, s/n, Alcorcón, en horario de 9.00 a 15.00 h. de lunes a viernes.

Se prohíbe la utilización de vehículos en el desfile que no se hayan inscrito previamente y no estén autorizados.

Los vehículos y conductores deberán cumplir con la documentación exigida al caso, la cual deberá ser comprobada y supervisada por la Policía Municipal para que obtengan la autorización exclusivamente para el día del evento.

En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo la organización estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del concurso.



## 5. LIMITACIONES

Los remolques deberán cumplir la normativa vigente.

Será por cuenta del interesado y a su cargo el generador con carga de combustible correspondiente y presentación de la documentación exigible al caso.

El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotécnicos.

Las instalaciones eléctricas temporales, cuadros eléctricos, deberán cumplir la normativa vigente.

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del desfile. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

La Policía Municipal está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de esa carroza en el evento.

La Concejalía de Cultura y Festejos encargada de la organización del Desfile en el Municipio se reserva el derecho de admitir o rechazar los vehículos que no hayan entregado la documentación exigida.

Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal voluntario debidamente identificado y acreditado por la Organización, siendo la acreditación personal e intransferible. Irán provistos de chalecos reflectantes y acreditación y acompañarán al vehículo para evitar el acercamiento del público. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización.

Desde el vehículo-tractor/carroza no se permite arrojar ningún tipo de material u objeto para evitar posibles accidentes, por intrusiones de niños y/o adultos.

Queda prohibido a los conductores de los vehículos, a la comitiva de seguridad y participantes el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. La Policía Municipal podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva de seguridad de los vehículos supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la Organización las actuaciones judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Los grupos de animación deberán observar y cumplir en todo momento las indicaciones de Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido, y deberán nombrar a un responsable del grupo y un suplente que serán los que estarán en contacto permanentemente con los responsables del Ayuntamiento.

Los menores de Edad participantes deberán contar con una autorización firmada por los padres o tutores.

No se podrá realizar publicidad propia o de terceros sin el visto bueno del Ayuntamiento.

Será indispensable para participar en el desfile que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor.





## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Cultura Y Festejos

La inscripción para la participación en este desfile lleva implícita la aceptación de estas normas.

La obligatoriedad de utilizar vestuario (disfraces) acorde a la temática del evento, no pudiéndose limitar la indumentaria al uso de los uniformes de las entidades.

### 6. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción es hasta el día 24 de febrero de 2017, a las 10:00 horas.

### 7. SORTEO

Previamente, la Concejalía de Cultura y Festejos, con las solicitudes de interesados, en la participación del desfile, realizará un sorteo, y conocido el número que le ha correspondido a cada agrupación, se confeccionará un cuadro/relación de actuaciones, con la idea de que queden debidamente intercalados los diferentes estilos en su caso. La organización asimismo, en vista de las agrupaciones participantes, decidirá el orden de actuación de las que hayan sido admitidas con fecha posterior a la del sorteo.

### 8. JURADO

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, los cuales actuarán con voz pero sin voto, y tres Vocales, y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro, los Vocales no podrán tener vinculación con los grupos participantes. La designación se realizará por el procedimiento legal correspondiente.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/los Secretario/as y la totalidad de los vocales. En ese momento el/los secretario/as entregarán los impresos de votación a cada vocal y podrá iniciarse su intervención en el Desfile.

Los vocales puntuarán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con el límite sobre puntuación de 0 a 10.

En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar letras, exceptuando aquellos casos en los que el jurado considere VIOLENCIA VERBAL (Cuando se insulta, se ofende, se dicen palabras hirientes, se calumnia, se presiona o se hacen públicas cosas que debieran mantenerse ocultas.) y prohibir actuaciones, excepto en el caso en que por causa justificada decidan descalificar alguna agrupación.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

La organización podrá conocer previamente las letras que las Agrupaciones presenten al concurso.

Una vez finalizada la actuación de la agrupación, y debidamente rellenas las casillas de votación, los Vocales entregarán las fichas al Secretario/a debidamente firmadas o si el Secretario/a no estuviera en el palco del Jurado se le entregarán al Presidente/a, quienes comprobarán si se han relleno correctamente y se entienden los guarismos. Las fichas permanecerán en su poder no entregándose a ningún Vocal del Jurado, hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

Previo convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas al efecto por los Representantes legales de las Agrupaciones.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si así lo estimase, en base a la calidad. Cualquier duda que pudiera generarse de las presentes Bases será resuelta por el Jurado.

Se levantará acta de la sesión.

### 9. FALLO

El fallo se hará público mediante la exposición del Acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón. Dicho fallo será comunicado a los premiados y será inapelable.

### 10. PREMIOS





Se establece una única categoría de disfraz colectivo.

El jurado valorará la composición del disfraz del colectivo, atendiendo a los siguientes aspectos: la originalidad de los disfraces a la temática elegida por los participantes, la puesta en escena, la elaboración del traje, complementos del disfraz, el movimiento del conjunto, la unidad en el disfraz del grupo, el grado de coordinación acorde con su significación, de entre los cuales resultarán los 5 premios.

La valoración de los disfraces colectivos se realizará durante el desfile que se desarrollará el día previsto, quedando los grupos obligados a participar en dicho desfile con los siguientes elementos:

- Cada grupo se identificará con un cartel con el nombre de su entidad y, en su caso, el tema elegido, situándolo en la cabecera del desfile e integrado dentro de la puesta en escena.
- Cada grupo realizará una puesta en escena con los elementos que estime necesarios para su disfraz: música, coreografías, decorado..., que se realizará durante el recorrido del desfile.
- Quedarán fuera de concurso aquellos grupos que no estén presentes en el lugar que les corresponda dentro del Desfile, como máximo, a la hora del inicio del mismo.

Se otorgarán los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO**, dotado con **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**.
- **SEGUNDO PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €)**.
- **TERCER PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €)**.
- **CUARTO PREMIO**, dotado con **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)**.
- **QUINTO PREMIO**, dotado con **CIEN EUROS (100,00 €)**.
- **PREMIO POR PARTICIPACIÓN: Dotado con una placa/trofeo.**

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

Todas las agrupaciones están invitadas a participar en los desfiles Carnavalescos "Entierro de la Sardina" el miércoles 1 de marzo de 2017; la salida se hará a las 19.00 hrs. desde la Plaza de los Reyes de España y se recorrerá la C/ Mayor hasta la C/ Los Cantos, y entrando por la C/ Parque Ferial se accederá al auditorio Paco de Lucía, donde se hará la quema de las sardinas aportadas por los colectivos participantes. Los colectivos que no hubieran participado el sábado, recibirán en este acto la placa/trofeo por su participación.

Para participar en este Desfile es necesaria la inscripción en los términos descritos en la Base Cuarta.

## 11. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios propuestos serán anunciados con la entrega de los trofeos al final del concurso, en la Plaza Reyes de España. La forma de pago del premio se realizará por el procedimiento legal correspondiente, previa cumplimentación de los requisitos exigidos al caso.

## 12. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Deben presentar certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

El Servicio de Cultura, en conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) comprobará de oficio con anterioridad a la resolución de la convocatoria el cumplimiento de los requisitos en lo relativo al hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, así como, no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Alcorcón y no ser deudor por reintegro de ayudas o subvenciones en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento. Requiriendo a los solicitantes propuestos como beneficiarios, previo a elevar al órgano competente la propuesta de resolución de concesión, para que presenten las correspondientes certificaciones acreditativas.



### 13. PUBLICIDAD DE LAS BASES

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo se insertará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 14. RÉGIMEN APLICABLE

En la ejecución de la presente convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y R/D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

### 15. DISPOSICIÓN FINAL

El hecho de tomar parte en este Concurso, implica la total aceptación de las presentes Bases.

Alcorcón, 9 de enero de 2017

LA TAG JEFE DE SERVICIO

Fdo.: CARMEN ROMO BERNÁLDEZ



**DILIGENCIA:** La pongo yo para hacer constar que las presentes Bases contenidas en cinco páginas han sido aprobadas por Acuerdo 2/37 de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2017.

Alcorcón a 15 de febrero de 2017  
La Concejal Secretaria de JGL

Fdo.: Ana Gómez Rodríguez



